# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV

EDICION DE 21 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 12 de junio de 1984

Correo Argentino FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.992

Tirada de 550 Eiemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT

Ministro de Bienestar Social
Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS

Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

**ZUVIRIA 490** 

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente mo se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por aungún motivo, ni tampoco será aplicado a otros con epros.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16 Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejempla/ de la edición requerida.

#### TARIFAS

### I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).  Convocatorias Asambleas Comerciales Avisos Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Denuncia y Mensura Explotación y Cateo Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Edictos Sucesorios Remates Innuebles y Automotores Remates Varios Balances  Ocupando más de ¼ y hasta ½ página Ocupando más de ½ y hasta 1 página Más un adicional de	\$\\ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc	\$a 1,— \$concepto de prueba	,
II - SUSCRIPCIONES         Anual       \$a 1.000,—         Semestral       \$a 600,—         Trimestral       \$a 300,—         Mensual       \$a 150,—	III - EJEMPLAI Por ejemplar, de Atrasado, más de año Atrasado, más de Separata	ntro del mes un mes y hasta un	\$a 10, \$a 20, \$a 30, \$a 30,

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

-Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# šum ari o

		Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
DEC	RETOS		
M.G.	Nº 1234 del	4-6-84 — Deniega pedido de indulto de pena formulado en autos por el interno José Armesto Ponce	1953
M.G.	Nº 1235 del	4-6-84 — Designa Juez de Paz y Suplente en la localidad de Co-	1953
M.G.	Nº 1236 del	lonia Santa Rosa	
M.G.	Nº 1237 del	taría de Estado de Municipalidades	1953
M.B.S.	Nº 1244 del	D. Osvaldo René Bouhid	1954
M.G.	Nº 1247 del	Enfermería a realizarse en esta ciudad	1954
M.G.		maní	1954
		Poma, en representación de la señora Teresita Rosado de Vecino	1955

	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.B.S. Nº 1112 del 21-5-84 — Reestructura la planta permanente de la Secretaría de Es-	
tado de Salud Pública	1956
cente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán M.B.S. Nº 1229 del 4-6-84 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño de profe-	1957
sional en la Estación Sanitaria de La Merced	1957
pital San Bernardo y el señor Arturo César Tedín	1958
M.B.S. Nº 1231 del 4-6-84 — Acepta la donación efectuada por la Cooperadora Asistencial de la Capital, al servicio de Guardia del Hospital San	1050
M.B.S. Nº 1232 del 4-6-84 — Aprueba contrato suscripto entre la provincia de Salta y professional dependiente de la Estación Sanitaria de San	1958 1958
José de Orquera	1958
M.G. Nº 1238 del 4-6-84 — Autoriza a Jefatura de Policía de la Provincia a realizar compra directa ante la Dirección de Fabricaciones Mili-	1020
M.B.S. Nº 1239 del 4-6-84 — Designa profesional en el Area Programática IV, El Carril	1958 1958
M.B.S. Nº 1240 del 4-6-84 — Reestructura la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	1959
M.B.S. Nº 1241 del 4-6-84 — Designa a profesional en el Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán	1959
M.B.S. Nº 1242 del 4-6-84 — Designa profesional en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo	1959
M.B.S. Nº 1243 del 4-6-84 — Designa personal en el Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal	1959
M.B.S. Nº 1245 del 4-6-84 — Otorga retribución adicional a personal dependiente del Area de Fiscalización y Habilitación de Servicios Privados de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de	2000
Salud	1960 1960
EDICTOS DE MINAS	1900
Nº 532I3 — Ricardo y Marcelo Isasmendi	1960
Nº 53208 — Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Trípodi	1960 1960
Nº 53207 — Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Tripodi	1960
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 53202 — Policía de Salta, Lic. Nº 04/84	1961
Nº 53174 — Banco de Préstamo y Asistencia Social - Lic. Nº 15/84	$1961 \\ 1961$
Nº 53090 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 35/84	1961
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 53092 — Francisco Pollan Salvadores	1961
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 53218 — Santillán Manuel  Nº 53215 — Juan Antonio y Maseres Lucía  Nº 53214 — Sequeira Seberiano y Sequeira Ana Cruz de  Nº 53210 — Florencia Flores de Victorio  Nº 53206 — Madrigal Félix  Nº 53205 — Lamas Enrique Cleto  Nº 53204 — Cristina Rodríguez de Cruz  Nº 53199 — Cornejo Juan Fernández o Cornejo Isasmendi Juan  Nº 53194 — Germinal Agüero	1962 1962 1962 1962 1962 1962 1962 1962

Nº 53177 — Marta Curá de Aspera         Nº 53175 — Casiano Ruiz y Virginia Tisera de Ruiz         Nº 53169 — Liendro David Santiago         REMATES JUDICIALES         Nº 53230 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 400/81         Nº 53229 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 1.609/82         Nº 53226 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-49.141/83         Nº 53225 — Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-36.675/82         Nº 53224 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-43.499/83         Nº 53222 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-49.704/84         Nº 53220 — Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-34.996/82         Nº 53219 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-45.210/83         Nº 53217 — Efraín Racciopi. Juicio: Expte. Nº A-28.521/82         Nº 53193 — Por Osvaldo R. Céliz: Juicio Expte. Nº 909/83         POSESION VEINTEÑAL	Pág. 1963 1963 1963 1963 1963 1964 1964 1964 1964 1965 1965
REMATES JUDICIALES  Nº 53230 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 400/81  Nº 53229 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 1.609/82  Nº 53226 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-49.141/83  Nº 53225 — Daniel Castaño. Jaicio: Expte. Nº A-49.141/83  Nº 53224 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-36.675/82  Nº 53222 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-43.499/83  Nº 53222 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-49.704/84  Nº 53220 — Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-49.704/84  Nº 53219 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-45.210/83  Nº 53217 — Efraín Racciopi. Juicio: Expte. Nº A-28.521/82  Nº 53193 — Por Osvaldo R. Céliz: Juicio Expte. Nº 909/83  POSESION VEINTEÑAL  Nº 53212 — Camila Blanc de Meyer  CITACION A JUICIO  Nº 53209 — Rodolfo José Busignani  EDICTOS JUDICIALES  Nº 53195 — Puca Ramón Gregorio  Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro	1963 1963 1964 1964 1964 1964 1965 1965
Nº 53230 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 400/81 Nº 53229 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 1.609/82 Nº 53226 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-49.141/83 Nº 53225 — Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº A-36.675/82 Nº 53224 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-43.499/83 Nº 53222 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-43.499/83 Nº 53220 — Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-49.704/84 Nº 53210 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-49.704/84 Nº 53217 — Efraín Racciopi. Juicio: Expte. Nº A-45.210/83 Nº 53217 — Efraín Racciopi. Juicio: Expte. Nº A-28.521/82 Nº 53193 — Por Osvaldo R. Céliz: Juicio Expte. Nº 909/83  POSESION VEINTEÑAL Nº 53212 — Camila Blanc de Meyer  CITACION A JUICIO Nº 53209 — Rodolfo José Busignani  EDICTOS JUDICIALES Nº 53180 — Soliz Velázquez Emrique y otro  Sección COMERCIAL	1963 1964 1964 1964 1964 1964 1965 1965
Nº 53229 — Carlos Arturo Curá. Juicio: Expte. Nº 1.609/82 Nº 53226 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-49.141/83 Nº 53225 — Daniel Castaño. Jaicio: Expte. Nº A-36.675/82 Nº 53224 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-36.675/82 Nº 53222 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-43.499/83 Nº 53220 — Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-49.704/84 Nº 53210 — Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-34.996/82 Nº 53217 — Efraín Racciopi. Juicio: Expte. Nº A-28.521/82 Nº 53193 — Por Osvaldo R. Céliz: Juicio Expte. Nº 909/83  POSESION VEINTENAL Nº 53212 — Camila Blanc de Meyer  CITACION A JUICIO Nº 53209 — Rodolfo José Busignani  EDICTOS JUDICIALES Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro  Sección COMERCIAL	1963 1964 1964 1964 1964 1964 1965 1965
Nº 53212 — Camila Blanc de Meyer  CITACION A JUICIO  Nº 53209 — Rodolfo José Busignani  EDICTOS JUDICIALES  Nº 53195 — Puca Ramón Gregorio  Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro  Sección COMERCIAL	
CITACION A JUICIO  Nº 53209 — Rodolfo José Busignani  EDICTOS JUDICIALES  Nº 53195 — Puca Ramón Gregorio  Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro  Sección COMERCIAL	
Nº 53209 — Rodolfo José Busignani  EDICTOS JUDICIALES  Nº 531.95 — Puca Ramón Gregorio  Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro  Sección COMERCIAL	1965
EDICTOS JUDICIALES  Nº 53195 — Puca Ramón Gregorio  Nº 53180 — Soliz Velázquez Emrique y otro  Sección COMERCIAL	
EDICTOS JUDICIALES  Nº 53195 — Puca Ramón Gregorio  Nº 53180 — Soliz Velázquez Emrique y otro  Sección COMERCIAL	1965
Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro  Sección COMERCIAL	
	1965 1965
CONTRATO SOCIAL	,
CONTINUE SOCIAL	
Nº 53223 — Michel Asociados S. R. L	1966
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 53166 — Gustavo González Castañon a favor del señor Carlos Angel Martín	1968
AVISOS COMERCIALES	
Nº 53192 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A	1968 1968
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 53228 — Cooperativa de Trabajo de Viajes y Turismo Calchaquí Ltda., p/día 25-6-84	1968
Sección GENERAL	
ASAMBLEAS	
Nº 53221 — Club Deportivo General Paz, para el día 17-6-84	1969 1969 1969 1 <b>9</b> 69
RECAUDACION	
Nº 53227 Del día 11-6-84	

# Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1235

Salta, 4 de junio de 1984.

DECRETO Nº 1234

# Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente 50 - 109.889.

VISTO que a fs. 2 de estos obrados, el penado José Armesto Ponce se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando se le conceda un indulto de pena, fundamentando su solicitud en la necesidad de recuperar la libertad, para dedicarse a la atención de su núcleo familiar que se encuentra en difícil situación económica; y

### CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encuentra alojado en la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad, cumpliendo una condena de 10 años y 8 meses de prisión (conmutada actualmente a 8 años, 1 mes y 27 días), impuesta con fecha 27-IX-82 por la Cámara Primera en lo Criminal, por resultar autor responsable de homicidio simple en concurso real con amenazas; declarándoselo asimismo, reincidente;

Que somet do el pedido a análisis e informe de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 inc. 3º) de la Constitución Provincial, ésta se expide manifestando que no surge fundamento valedero alguno que haga aconsejable, conveniente y oportuno, conceder el indulto, máxime cuando recién lleva cumplido aproximadamente dos años de la pena, restando aún —no obstante las conmutaciones que ya lo beneficiaron— cumplir con seis años más;

Que si bien es facultad privativa y discrecional del Poder Ejecutivo, indultar y commutar penas impuestas por el Poder Judicial de la Provincia, no se considera aconsejable su viabilidad en el presente caso, ya que no se advierte un rigorismo excesivo de la ley penal, ni violación al principio de equidad, sino que, por el contrario, de las circunstancias que rodearon al hecho delictua y antecedentes del causante, surge que la pena resulta acorde y equitativa al ilícito cometido;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de indulto de pena formulado en autos por el interno Jose Armesto Ponce; en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 4 de junio de 1984.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 53-37.100, en el cual el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad: v

#### CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a 'as previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Martín Felino Albornoz, C. 1935, M. I. Nº 7.236.421 y Oscar Fernández, C. 1945, M. I. Nº 8.166.98 l' como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 4 de junio de 1984.

DECRETO Nº 1236

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 37475/84, mediante el cual el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio informa que el día 31 de Mayo del año en curso finaliza la designación temporaria del señor Ramón Alberto Lobos quien se desempeña como Director General, Categoría 24 de la Secretaría de Estado de Municipalidades; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha designación debe prorrogarse por el término de cinco (5) meses más a partir del día 1º de Junio del corriente año.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 19 — Prorrógase la designación temporaria del señor Ramón Alberto Lobos como Director General de la Secretaría de Estado de Mu nicipalidades, por el término de cinco (5) mesos más, a partir del 19 de Junio del año en curso, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 24, más sueldo anual complementario

y otros adicionales que por ley pudieran corres-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse e la Partida Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04.

Art. 39 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 4 de junio de 1984.

DECRETO Nº 1237

# Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 41-23.729 y Agreg.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Oficial Auxiliar (R.) de Policía de la Provincia, Dn. Osvaldo René Bouhid, en contra de la resolución Nº 973/83 del Ministerio de Gobiéno, Justicia y Educación, ratificada por la Nº 25/83, mediante la cual se confirman las resoluciones policiales 389 y 530/83 y se le deniega el pedido de pago de las licencias compensatorias de los años 1979, 1980 y 1981; y

#### CONSIDERANDO:

Que como lo explicita la resolución ministera. Nº 973/83, la denegatoria estuvo motivada en el hecho de que tales licencias nunca fueron so licitadas en término, como lo exige la legislación del caso, sino tardíamente luego de que pasara a revistar en situación de retiro, con lo que so produjo la caducidad de todo derecho a uso o re conocimiento pecuniario de las mismas;

Que se agravia el recurrente en que si bien reconoce, las solicitudes de licencia no fueros presentadas en tiempo oportuno, ello se debió a que "durante el período en cuestión, las licencias eran programadas y concedidas por los diferentes jefes de turno y a los que el causante se encontraba subordinado, sin tener ninguna intervención en el trámite de los descansos, motivo por el cual mal podría reclamarlas, sin sentir luego la presión por la indisposición en contra que se generaba en el supuesto que alguno optara por desconocer tal disposición";

Que como lo sostuviera Fiscalía de Gobierno en dictamen Nº 705/83 y ratificara posterior mente a fs. 70/71 (D. Nº 290/84), dicho agravio no tiene fundamento jurídico, ni puede validamente servir de base para modificar un acto jurídico legítimo, ya que el temor reverencial no es motivo o causa para dejar de ejercer en tiemo oportuno un derecho acordado por las normas vigentes;

Que por otro lado, debe destacarse que el fundamento de las licencias compensatorias es otor gar un descanso extra al agente, siendo extraña a su naturaleza la retribución en dinero, salvo casos de excepción cuando por fundadas razones de servicio se torne imposible el descanso efectivo, situación ésta que de ninguna manera se da en el caso en examen; Que por todo lo expuesto y al no aportar e recurrente nuevos argumentos que avalen su pretensión, corresponde el rechazo del recurso deducido;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Oficial Auxiliar (R) D. Osvaldo René Bouhid, M. I. Nº 7.235.954. en contra de las resoluciones ministeriales 973/83 y 25/83, confirmando las mismas en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendudo por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 4 de junio de 1984.

DECRETO Nº 1244

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.317/84 - Código 01, por el cual se solicita se declare de interés provincial al XI Congreso Argentino de Enfermería, a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 27 y hasta el 30 de noviembre del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que los temas a tratar en dicho congreso, relacionados con los cuidados de enfermería en promoción, protección, recuperación y rehabilitación habrán de favorecer a los planes de salud.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia. DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al XI Congreso Argentino de Enfermería, a llevarse a cabo en esta ciudad, desdé el 27 y hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 4 de junio de 1984.

**ĎECRETO Nº 1247** 

# Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno.

Exptes. Nros. 01-36.342, 44-346.549 y 423.096. VISTO el expediente Nº 01-36.342/84, donde el ex-Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Edmundo Mamaní, interpone recurso en contra del decreto Nº 259/83, por el que se rechaza el recurso de revisión que presentara oportu namente en contra del decreto Nº 860/81 mediante el cual se dispone su destitución por cesantía en el mencionado cargo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que si bien el presentante califica a la medida de impugnación esgrim.da, como de revisión, en realidad debe considerársela como recurso de revocatoria, pues no sólo es claro que no puede intentar dos veces la misma vía recursiva, sino tam bién que lo que está solicitando es que se reconsidere la medida adoptada por decreto 259/83,

Que así planteada la situación y resultando for malmente admisible el recurso, al haberse interpuesto en término, corresponde analizar el fondo

de la cuestión;

Que en tal sentido y coincidentemente con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 5 del Expte. Nº 01-36.342/84 (D. Nº 285/84), es indudable que las argumentaciones vertidas por el recurrente carecen de idoneidad jurídica suficiente para producir la revocación del acto que impugna;

Que en efecto, tal como se sostiene en el decreto cuestionado, la revisión es un medio de carácter excepcional y sólo procede en los casos expresa y estrictamente previstos en el artículo 422 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, ninguno de los cuales resulta concurren-

te en el presente caso;

Que en realidad, el causante limita sus agravios a cuestiones de apreciación de prueba o presunta falsedad de una testimonial prestada en el sumario administrativo que diera lugar a su cesantía. Ninguno de dichos supuestos pueden considerarse pertinentes o idóneos para motivar la revisión del acto, desde que el primero no está referido a una prueba de carácter instrumenta decisiva que no pudo hacer valer en las actuaciones por imposibilidad y, en cuanto al segun do, además de resultar una consideración subjetiva del impugnante, no se trata de una falsedad declarada, en cuyo caso el instrumento que la contiene caería en virtud de tal tacha;

Que de lo expuesto, surge que el decreto 259/83 se encuentra ajustado a derecho, por lo que corresponde mantener el mismo, rechazándose el

recurso de revocatoria interpuesto;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos por el ex-Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Edmundo Mamaní, D. N. I. Nº 11.283.378, en contra del decre c Nº 259, de fecha 30 de diciembre de 1983 y confirmase el mismo en todos sus términos, por las consideraciones precedentemente efectuadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 4 de junio de 1984.

DECRETO Nº 1248

# Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. No 41-23.935 y agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la doctora Martha Sofía Poma, en representación de la señora Teresita Rosado de Vecino, en contra de la resolución Nº 99/84 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la que a su vez rechaza similar recurso interpuesto en contra de la resolución Nº 915/83 de Jefatura de Policía de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente recurso ha sido planteado por vía de apelación ante el Poder Ejecutivo y en el mismo se insiste nuevamente en que el dictamen médico de fs. 211 ha sido violatorio a os derechos de la representada, al no permitirle aportar las pruebas que habrían posibilitado su pase a retiro obligatorio por incapacidad adquirida en y por actos de servicio, lo cual le hubiera reportado un mayor haber de retiro. Pide en consecuencia se otorgue a la señora Teresita Rosado de Vecino el retiro por incapacidad causada por lesiones reagravadas en y por actos de servicio, con el haber que establece el artículo 47—primera parte— de la Ley Nº 5447;

Que del análisis del recurso surge la evidencia que la recurrente pretende subsanar mediante recurso la posibilidad que ella misma perdió al participar en la Junta Médica que determinó que la enfermedad no fue causada específicamente por el servicio ni agravada por el mismo,

Que como ya se expresara en la resolución ministerial Nº 99/84, oportunamente se realizó una nueva Junta Médica a la recurrente y a instancia de Fiscalía de Gobierno, para determinar sobre los siguientes puatos: a) el tipo de afección padecida y causa de la misma; b) grado de incapacidad psicofísica, teniendo en cuenta la actividad desarrollada; c) si la afección es permanente o temporaria, y en su caso si es susceptible de reducirse o mejorarse con adecuado tratamiento; d) se dictamine si la enfermedad está causada por el servicio o pudo ser agravada por el mismo. Tales puntos fueron analizados y fundados por la Junta Médica (fs. 211) en la que tuvo participación activa y necesaria la recurrente. Era en esa oportunidad en donde debió i misma hacer intervenir a un profesional médico particular;

Que la recurrente pretende atacar un acto administrativo válido como lo fue la Junta Médica, luego de enterada de lo dictaminado por ésta, lo que a todas luces resulta improcedente; más aún, al momento de realizarse la misma debié dejar constancia que no se la dejó ejercer el de recho que ahora reclama;

Que por otra parte, la recurrente no aporte nuevos elementos como para producir un carbio en la situación analizada, sino que se remita a reiterar los fundamentos que desde el inicio de las actuaciones viene sosteniendo; ello permite concluir que la resolución apelada, tiene motivación jurídica válida y su contenido se ajusta a derecho;

Concluyendo, puede afirmarse que la enfermedad de la señora Teresita Rosado de Vecino no ha sido producida ni agravada por causas específicamente del servicio, compartiendo en un todo lo resuelto por la aludida Junta Médica lo que se encuadra en las previsiones del arícule 436 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artícule 10 iac. h) de la Ley Nº 5519 y 48 de la Ley Nº 5447:

Que por lo expuesto y concordantemente con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno sobre el particular (D. Nº 265/84), corresponde rechazar el recurso interpuesto y confirmar el acto impugnado;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por la doctora Martha Sofía Poma, en representación de la señora Teresita Rosado de Vecino, en contra de la resohción Nº 99 de fecha 31-I-84 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la cual se ratifica en todos sus términos, en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín. Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación,, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1112 - 21-5-84 - Exptes. Nºs. 71.869/84, 71.870/84, 71.866/84, 71.876/84, 71.877/84, 71.879/84, 71.587/84, 71.872/84, 71.868/84 - código 66, 1590/83 - código 87 y 02595/84 - código 79.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los cargos vacantes que seguidamente se consignan, de las Unidades de Servicio que en cada caso se indica:

1 cargo de clase 14, categoría 19, de la Unidad de Servicio 2/21-2 (vacante por haberse dejado sin efecto la retención del cargo del doctor Mario Roberto Rovere, decreto Nº 1092/83);

Mario Roberto Rovere, decreto Nº 1092/83); 1 cargo de clase 14, categoría 16, de la Unidad de Servicio 2/10 (vacante por promoción interina del doctor Jorge Hugo Acuña, resolución ministerial Nº 1502 D/79);

I cargo de clase 14, categoría 16, de la Unidad de Servicio 2/12 (vacante por haberse dejado sin efecto la retención del cargo del doctor Ricardo Carpio Domini, decreto Nº 1092/83);

cardo Carpio Domini, decreto Nº 1092/83); 1 cargo de clase 14, categoría 16, de la Unidad de Servicio 2/13 (vacante por haberse dejado sin efecto la retención del cargo del doctor Emilio Oliver, decreto Nº 1092/83);

1 cargo de elase 14, categoría 16, de la Unidad de Servicio 2/25 (vacante por haberse dejado sin efecto la retención del cargo de la doctora Juana María Semezuk, decre o Nº 1092/83);

1 cargo de clase 14, categoría 16, de la Unicad de Servicio 2/7 (vacante por haberse dejado sin efecto la retención del cargo del doc'or Néstor Cecilio Bosernitzan, decreto Nº 1092/83);

1 cargo de clase 14, categoría 18, de la Únidad de Servicio 2/14 (vacante por renuncia de Roberto Cimadevilla, resolución ministerial Nº 1140 D/83);

l cargo de clase 14, categoría 16, de la Unidad de Servicio 2/21-2 (vacante por renuncia de Luis López Espinar, resolución ministerial Nº 562 D/83), y

1 cargo de clase 14, ca egoría 16, de la Unidad de Servicio 2/21-2 (vacan'e por renuncia de Zaida Angélica Soria de Chavarría, resolución ministerial Nº 542 D/83), creandø en su reemplazo, los siguientes cargos con destino a las Unidades de Servicio que se indican:

2 cargos de elase l'4, categoría 17, con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Estac ón Sanitaria de Santa Victoria Oeste y Consultorio Externo de Campo Santo.

2 cargos de clase 14, categoría 17, con destino a la Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal.

I cargo de clase 14, categoría 17, con destino a la Unidad de Servicio 2/33, Hospital "Santa Teresa" de El Tala.

l cargo de clase 14, categoría 17, con destino a la Unidad de Servicio 2/37, Estación Sanitaria "San Francisco Solano" de El Galpón.

1 cargo de clase 14, categoría 17, con destino a la Unidad de Servicio 2/34, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal.

1 cargo de elase 08, categoría 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/8, Hospital Materno Infantil.

I cargo de clase 07, categoría 06, con destino a la Unidad de Servicio 2/32, Hospital "San Rafael" de El Carril, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º del decreto Nº 773/84 y el artículo 12 de la ley Nº 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84, y descongélanse los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Descongélanse del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/22-1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dos (2) cargos de clase 14, categoría 18 y un (1) cargo de clase 14, categoría 17, cargos vacantes previstos en la planta permanente del citado nosocomio, aprobada por decreto Nº 1630/83, de conformidad con lo d'spuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 39 — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y hasta tanto se llame a concurso, desígnase in erinamente a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo III, en dependencias del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Edgar Fernando Lema, D.N.I. Nº 11.166.677. clase 1955, matrícula profesional Nº 1680, en el Consultorio Externo de Campo Santo, con vigencia al 16/4/84.

Luis Ricardo Flores, D.N.I. Nº 10556.444, clase 1952, matrícula profesional Nº 1876, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, con vigencia al 19/4/84.

Luisa Haydée Oroño, D.N.I. Nº 11.567.436, c'ase 1955, matrícula profesional Nº 1918, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, con vigencia al 9/4/84.

Viviana María Ortiz de Mendoza, D.N.I. Nº 13.680.446, clase 1957, matrícula profesional Nº 1860, en la Estación Sanitaria "San Francisco

Solano" de El Calpón, con vigencia al 19/3/84.
Gustavo María Ferrari, D.N.I. Nº 11.774.802,
clase 1956, matrícula profesional Nº 1865, en el
Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con vigencia al

Néstor Enrique Heredia, D.N.I. Nº 11.943.728, clase 1958, matrícula profes onal Nº 1856, en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con vigencia al 16/4/84.

Demetrio Mateo Martínez, D.N.I. número 12.562.169, clase 1957, matrícula profesional No 1923, en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, con vigencia al 16/4/84.

Alberto Luis Manuel Piquin, D.N.I. número 6.147.116, clase 1948, matricula profes onal Nº 1866, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, con vigencia al 9/4/84.

Art. 49 — Con igual vigencia, otórgase a favor de los profesionales citados en el artículo anterior, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inciso f) del Ane-

xo J de la ley Nº 6021 (t. o.). Art. 5º — Con vigencia al 9 de abril de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente al doctor Alberto Luis Manuel Pi-quín, matrícula profesional Nº 1866, clase 14, categoría 17, profes onal asistente (médico), grupo IIII, la función de Jefe Sector Técnico Auxiliar y Átención Primaria de la Salud del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34 y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función asignada interina-mente como Jefe Sector, categoría 21, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 18 y 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 60 — Con vigencia al 9 de abril del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 18, profesional as:stente (médico), gru-po III, en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de dedicación exclusiva:

Gloria Elena López de Denes, D.N.I. número 11.973.867, clase 1956, matrícula profesional Nº 1854.

Ricardo Enrique Denes, L.E. Nº 8.363.542,

clase 1950, matricula profesional Nº 1855. Art. 7º — Con la misma vigencia, otórgase a los profesionales citados en el artículo anterior, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inc.so f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.). Art. 8º — A partir de la fecha en que se ha-

ga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente a la señori a Lucía Elmira Moreno, D.N.I. número 10.993.893, clase 1953, matrícula profesional Nº 73, en el cargo de clase 08, categoría 16, profesional asistente (fisioterapeuta), grupo I, en el Hospital Materno Infantil, con un régimen horar o de treinta (30) horas semanales.

Art. 99 — Con la misma vigencia, déjase sin efecto la designación temporaria de la profesional citada en el artículo anterior, en el cargo de clase 08, categoría 15, fisioterapeuta del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, prorrogada por

decreto Nº 1012/84.

Art. 10. — Con vigencia al 22 de febrero de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a la señora María Zulema Tolaba de Flores, D.N.I. Nº 14.451.810, clase 1957, matrícula profesional Nº 2072, en el cargo de clase 07, categoría 06, auxiliar de enfermería, grupo I, en el Hosp tal "San Rafael" de El Carril, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 11. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdisción 4, Unidad de Organización 02, Secreta-ría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1984.

### M. de Bienestar Social - Decreto No 1228 - 4-6-84 - Expte. Nº 16.153/84 - código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1984, dispónese el desempeño bajo el régimen horario de ded cación exclusiva, del doctor Julio César Cortez, legajo Nº 65853, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y otórgasele una asignación mensual en concepto de dedicación ex-clusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inc.so f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1984.

### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1229 - 4-6-84 - Expte. Nº 72.529/84 - código 66.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de La Merced, del doctor Sergio Miguel Aranda, D.N. I. Nº 11.943.244, clase 1955, matrícula profesional Nº 1810, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional as stente, con un régimen horario de dedicación exclusiva, desde el 1º de febrero y hasta el 6 de marzo del año en curso, por ser necesarios sus servicios.

Art. 2º - Por igual período, otórgase al referido profesional, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley  $N^{\circ}$  6021 (t. o.), reglamentado por decreto  $N^{\circ}$  1263/83.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisd cción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

# M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1230 - 4-6-84 - Expte. Nº 2243/84 - código 89.

Artículo 19 — Acéptanse las donaciones efectuadas por la Cooperadora del Hospital "San Bernardo" y el señor Arturo César Tedin, a los servicios que seguidamente se consignan dependientes del citado nosocomio, consistente en diversos elementos:

Sección Patrimonio, un (1) libro "Fundamentos de Enfermería Quirúrgica", por un valor aproximado de \$a 300.

División Estadística, un (1) diccionario médico, por un valor aproximado de \$a 179.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberán remitirse a la Cooperadora del Hospital "San Bernardo" y al señor Arturo César Tedín notas de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

# M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1231 - 4-6-84 - Expte. Nº 2273/84 - código 89.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Cooperadora Asistencial de la Capital, al Servicio de Guardia del Hospital "San Bernardo", consistente en un (1) electrocardiógrafo, dual digital, mod. CD-181, marca Berger Nº 683.147, con un valor de treinta y nueve mil pesos argentinos (\$a 39.000,00).

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del citado Ministerio deberá remitirse a la Cooperadora Asistencial de la Capital, nota de agradecimiento por la do nación efectuada.

# M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1232 - 4-6-84 - Expte. Nº 71.592/84 - código 66.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor José Reynaldo Castillo Mesa, D.N.I. Nº 30.472.227, clase 1955, matrícula profesional Nº 1851, para desempeñarse como profesional asistente, con funciones de Jefe de la Estación Sanitaria de San José de Orquera, con un régimen de dedicación exclusiva, por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

# M. de Economía - Decreto Nº 1233 - 4-6-84.

Artículo 1º — Modificase el artículo 1º del decreto 1049/84 y déjase establecido que la aceptación de renuncia presentada por el Ing. Adolfo Querio, es al cargo de "Asesor Profesional de la Secretaría de Estado de Industria y Minería" y no al cargo de "Asesor Técnico del Ministerio de Economía" como allí se expresa.

#### M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1238 -4-6-84 - Expte. Nº 44-451,247.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27 inc. D) de la Ley de Contabilidat, autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a realizar ante la Dirección General de Fabricaciones Militares, la compra directa de ocho mil (8.000) cartuchos calibre 38 especial niquelado, por un monto estimativo que asciende a la suma de pesos argentinos ocherta mil (\$a 80.000).

sos argentinos ochenta mil (\$a 80.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente part da presupuestaria: Carácter 01, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo, Ejercicio vigente.

# M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1239 - 4-6-84 - Exptes. Nºs. 904/83, 938/83 y 1128/83 - código 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1983, desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Ramón Varela, L.E. Nº 1.679.826, clase 1922, matrícula profes onal Nº 231, como profesional asistente (odontólogo) en el Area Programática IV, El Carril, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del referido profesional, como profesional asistente (odontólogo) del Area Programática IV, El Carril, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y demás adicionales de ley, dispuesta por el artículo 1º del presente decreto.

por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — A partir del 1º de junio y hasta el 31 de julio del corriente año, prorrógase la designación temporaria del doctor Ramón Varela, matrícula profesional Nº 231, como profesional asistente (odontólogo) en el Area Operativa IV, El Carril, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 21 y demás addicionales de ley, prorrogada por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Con vigencia a las fechas citadas precedentemente, otórgase al mencionado profesional una sobreasignación en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentada por decreto Nº 1263/83.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Un dad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1240 - 4-6-84 - Expte. Nº 72.827/84 - código 66.

Artículo 1º - Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un (1) cargo de clase 08, categoría 16 (vacante por renuncia de la señorita (Mirta Lilia Palaoro, resolución ministerial Nº 36 D/83) de la Unidad de Servicio 2/24, en un (1) cargo de clase 09, categoría 16, con desitno a la Unidad de Servicio 2/29, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la ley Nº 6081 (prorrogada por decreto Nº 9/84) y artículo 2º del decreto Nº 773/84.

Art. 2º - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un (1) cargo vacante de clase 09, categoría 16, de la Unidad de Servicio 2/29, Hospital de Colonia Santa Rosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º - Con vigenc a al 10 de abril del año en curso, desígnase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, a la señora Marta Silvia Paz de Acevedo, D.N.I. Nº 12.220.185, clase 1955, matrícula profesional Nº 85 "E", en el cargo de clase 09, categoría 16, para desempeñar-se como profesional asistente (nutricionista-die-tista), grupo 2, en el Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 49 — Con igual vigencia, otórgase a la señora Marta Silvia Paz de Acevedo, matrícula profesional Nº 85 "E", una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº

6021 (t. o.).

#### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1241 - 4-6-84 - Expte. No 16.101/84 - código 78.

Artículo 1º - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/22-1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, un cargo de clase 14, categoría 17 (car-go vacante por renuncia del doctor Juan José Pescador, resolución ministerial Nº 428 D/84) de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º - Con vigencia al 1º de marzo de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente al doctor Sebastián Román Di Pietro, D.N.I. Nº 11.583.725, clase 1954, matrícula profesional Nº 1617, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente (méd.co) en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas

Art. 39 — Con igual vigencia y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente al doctor Sebas'ián Román Di Pietro, matrícula profesional Nº 1617, la función de Jefe Servicio Delegación Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, en concordancia con el cuadro y no-menclador de cargos del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nue-

va Orán, aprobado por decreto Nº 1630/83, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 4º - Con v.gencia al 1º de marzo del corriente año, otórgase al referido profesional una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función asignada interinamente como Jefe Servicio Delegación Reconocimientos Médicos y Me-dicina Laboral del Hosp tal Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Oran, categoría 22, de conformidad con lo dispuesio en los artículos 18, inciso e) y 17 del Anexo I de la ley  $N^{\circ}$  6021 (t. o.), reglamentado por el decreto  $N^{\circ}$  1263/83.

Art. 50 - El gas'o que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaria de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

### M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1242 - 4-6-84 - Expte. Nº 961/84 - código 76.

Artículo 1º — Con vigenc.a al 1º de abril de 1984 y por el término de cinco (5) meses, desígnase en carácter de personal temporario, al doctor Julio Alberto Sanmillán, L.E. Nº 7.212.884, clase 1928, matrícula profesional Nº 367, para desempeñarse como profesional asistente (médico) en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 y demás adicionales de ley.

Art. 20 - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Perso

nal".

#### M. de Bienestar Social - Decreto No 1243 -4-6-84 - Expte. Nº 72.835/84-Código 66.

Artículo 1º - Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un (1) cargo de clase 08, Cat. 16 (vacante por renuncia de la señorita Julia Virginia Farfán, resolución ministerial Nº 166 D/81) de la Unidad de Servicio 2/21-2, en un (1) cargo de clase 09, Cat. 16, con destino a la Unidad de Servicio 2/21-1, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la ley Nº 6081 (prorrogada por decreto Nº 9/84) y artículo 2º del decreto Nº 773/84.

Art. 2º - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organizac.ón 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un (1) cargo vacante de clase 09, Cat. 16, de la Unidad de Servicio 2/21-1 Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — Con vigencia al 15 de abril de

1984 y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a la señorita Alicia Fernández, D.N.I. No 13.813.901, clase 1957, legajo No 62779, en el cargo de clase 09, Cat. 16, para desempeñarse como profesional asistente (nutri-cionista), grupo 2, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 4º -— Con igual vigencia, otórgase a la señorita Alicia Fernández, legajo Nº 62779, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Art. 6º — Con vigencia al 15 de abril del año en curso, rescíndese el contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y la señorita Alicia Fernández, legajo Nº 62.779, en el cargo de c'ase 09, Cat. 18, nutricionista del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, prorrogado por decreto Nº 251/84.

# M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1245 - Expte. Nº 72.530/84 - Cód. 66 - 4-6-84.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1984 y por el término de dos (2) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluído todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Héctor Félix Plaza, legajo Nº 00288, Cat. 22, personal dependiente del Area de Fiscalización y Hab litación de Servicios Privados de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampl'atorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1984.

# M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1246 - Expte. Nº 72.695/84 - Cód. 66 - 4-6-84.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Juan Carlos González, Cat. 20, supervisor del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo de 1984, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, M nisterio, Ejercicio 1984.

#### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 53213

F. Nº 21333

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que, los señores Ricardo y Marcelo Isasmendi, el 2 de febrero de 1984, han solicitado la mensura de la mina de oro y sulfuros complejos de su propiedad, denominada "El Tapado", ubicada er el departamento de Guachipas, que tramita por Expte. Nº 11671, la cual constará de una per cnencia de 100 Has. que se ubicará así: Como PR. la cumbre del cerro Tapado; se mide 900 metros al Este para llegar al PP. Desde ahí se mide 1.000 metros al Sud; 1.000 metros al Oeste; 1.000 metros al Norte y 1.000 metros al Este para volver al PP., cerrando así la única pertenencia que abarca una superficie de 100 Has. Salta, 24 de mayo de 1984. — Dra. María C Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas. Imp. \$a 900,e) 12, 22-6 y 3-7-84

#### O. P. Nº 53208

F. Nº 21321

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Tripodi, el 26 de marzo de 1984, por Expte. Nº 11941, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominaron "Cerrito III", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Sudeste de la mina Andina, Expte. 1585; se mide 200 metros az. 90º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 kms. existen registradas minas, por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 6 de junio de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio. Imp. \$a 900,-

#### O. P. Nº 53207

F. Nº 21322

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Tripo di, el 26 de marzo de 1984, por Expte. Nº 11943, han manifestado en el departamento de Los Antonio al que denominaron "Cerrito IV", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Sudeste de la mina Andina, Expte. 1585; se mide 1.000 metros, az. 162º 56' 30" hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 kms. existen registradas minas, por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 6 de junio de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 900,-

e) 12, 22-6 y 3-7-84

#### O. P. Nº 53203

F. Nº 21320

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del Código de Minería que,

Antonio P. Igarzábal, el 13 de abril de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de turba, de nominada "Marcelo Daniel", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 11461, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se describe así: Como PR. el Abra de Acay, a partir del cual se mide 2.250 metros, az. 333º 00' 00" para ubicar el PP., desde este punto se mide 400 metros, az. 360º 00'00" para ubicar el esquinero 1, luego 500 metros, az. 90°00'00" para ubicar el esquinero 2, luego 400 metros, az. 180º 00'00" para ubicar el esquinero 3 y finalmente se mide 500 metros, az. 270º 00' 00" para coincidir nuevamente con el P.P., delimitándose la superficie de 20 Has. La Labor Legal coincide con el PEM. legal v dista 250 metros, az. 45º00'00" del punto de partida PP. — Salta, 8 de junio de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 900.-

e) 12, 22-6 y 3-7-84

#### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53202

F. Nº 21316

POLICIA DE SALTA

#### **Tefatura**

# Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 04/84, a realizarse el día 3 de Julio de 1984, a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la alquisición de Calzado con dest.no al personal de la Repartición. Precio del Pliego \$a 100,-, de la Reparticion. Precio del Pliego \$a 100,-, sujeto a reajuste. Venta del mismo en calle General Güemes Nº 750 - Salta. Jefatura de Policía (Dpto. Compras) o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, calle Mainú Nº 663. — Dr. Alberto Javier Alderete, Jefe de Policía.

Valor al cobro \$a 400,-

e) 12 y 13-6-84

O. P. Nº 53174

F. Nº 1511

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social Expte. Nº 35-13411 — Resol. Nº 60/84-A H. D.

LICITACION PUBLICA Nº 15/84

#### Objeto del llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 15/84, para el día 28 de junio del corriente año, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de Moblajes, Máquinas de Escribir y Calcular.

Precio del Pliego: \$a 150,-.

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Fecha de Apertura, 28 de junio 1984 - Hs. 10. Lugar de Apertura: En Oficina de Compras v

Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires 152 - Ciudad.

Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Dpto. de 2ª - Banco de -Préstamos y A. Social. Valor al cobro \$a 600,e) 8 al 12-6-84 O. P. Nº 53173

F. Nº 1510

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Administración del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60 - OS - 952/84 s/Servicio de Tareas Generales en Almacenes Gral. Mosconi (Salta).

Vencimiento Recepción Ofertas: 28 junio/84, horas 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos argentinos Quinientos (\$a 500,-).

Valor al cobro \$a 1.000

e) 8 al 14-6-84

O.P. Nº 53090

F. Nº 1500

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Transporte Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 35/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 51. Tramo: Alfarcito - Santa Rosa. Sección: Km. 92 a Km. 96 (reconstrucción obra básica en roca) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.742.000. Depósito de garantía: \$a 17.420. Precio del p'iego: \$a 350. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o ad-

quirir los pl'egos.

Néstor Enrique Berto Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.e) 1 al 14-6-84

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 53092

F. Nº 21175

Ref.: Expte. Nº 34-124414/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el senor Francisco Pollan Salvadores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una su-perficie de 20 Has. de la propiedad denominada Fracción B. Lote 15 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 7191 del Departamento de Anta, con una dotación de 10,5 1/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última

publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las perso-nas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920. e) 4 al 15-6-84

# Sección JUDICIAL

# SUCESORIOS

O. P. Nº 53218

F. Nº 21347

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lu C. y C. de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos: Sucesorio de SANTILLAN, MANUEL, Expediente Nº 14.293/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a esta Sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 2 de marzo de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 12 al 14-6-84

#### O. P. Nº 53215

F. Nº 21328

La doctora Bibiana A. de Salim, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, a cargo de la doctora Beatriz T. Del Olmo, en los autos: GENOVESE, JUAN ANTONIO y MASERES, LUCIA s/Sucesorio, Expte. Nº A-50.702/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como heredetos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Salta, 31 de mayo de 1984. - Dra.Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Imp. \$a 900,-

#### O. P. Nº 53214

F. Nº 21332

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la doctora Bibiana A. de Salim, en los autos caratulados: Sucesorio SEQUEIRA, SEBERIANO y SEQUEIRA, ANA CRUZ de, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Seberiano Sequeira y de doña Ana Cruz de Sequeira, a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 20.082/83. Publicación por tres días. — Salta, junio 5 de 1984. — Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 12 al 14-6-84

# O. P. Nº 53210

F. Nº 21325

El doctor Jorge Carnica López, Juez Civil v Comercial de Novena Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA FLORES DE VICTORIO, a hacer valer derechos en el Expediente № A-51.826/84, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, junio 8 de 1984. — Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 12 al 14-6-8 i

#### O. P. Nº 53206

F. Nº 21317

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1º. Instancia en lo Civil y Comercial de 10º. Nominación, en el juicio: MADRIGAL, FELIX - Su-

cesorio, Expre. Nº A-42.031/83, cita a heredros y acreedores de la Sucesión, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de 'ey. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 8 de febrero de 1984. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 12 al 14-6-81

#### O. P. Nº 53205

F. Nº 21318

El Dr. Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio "Sucesorio de Lamas, Enrique Cleto", Exple. Nº A-51.209/84, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta. 15 de mayo de 1984. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 12 al 14-6-84

#### O. P. Nº 53204

F. Nº 21319

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civ.l y Comercial 2ª Nominación, en juicio Sucesorio de Cristina Rodríguez de Cruz, Expte. Nº A-50.226/84, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 4 de abril de 1984. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 12 al 14-6-84

#### O.P. Nº 53199

F. Nº 21309

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación en autos: "Sucesorio de Cornejo, Juan Fernández o Cornejo Isasmendi, Juan", Expte. Nº A-50.892/84, Secretaría Dra. Carranza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 8 de junio de 1984. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 900 .--

e) 11 al 13-6-84

#### O.P. Nº 53194

F. No 21296

El doctor Guiltermo Afberto Posadas Juez C. y C.ª 6ª Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta suces ón de Germinal Agüero (Expte. Nº A-35.029/82), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de mayo de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 900.—

e) 11 al 13-6-84

#### O.P. Nº 53190

F. Nº 21302

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Mercedes Janín de Arias, cita por edictos a los acreedores, herederos y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días, en los autos caratulados: "Benavente, Marcelino Teófilo, Sucesorio", Expte. Nº A-52.227/84". Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, por el término de tres días. Salta, 30 de mayo de 1984. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 900.-

e) 11 al 13-6-84

#### O. P. Nº 53177

F. Nº 21287

El doctor Luis F. Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA CURA DE ASPERA, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que corre bajo Expediente Nº M-1-A-47.933/83, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. - Salta, 26 de diciembre de 1983. -Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 8 al 12-6-84

#### O. P. Nº 53175

F. Nº 21283

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta<sup>1</sup> días a herederos y acreedores de CASIANO RUIZ v VIRGINIA TISERA DE RUIZ, en expediente caratulado: Ruiz, Casiano y Tisera de Ruiz, Virginia - Sucesorio, número A-51.243/84. Publíquese por tres días. — Salta, 14 de mayo de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 8 al 12-6-84

# O. P. Nº 53169

F. Nº 21273

Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 10º Nominación, en los autos caratulados: LIENDRO, DAVID SANTIA-GO - Sucesorio, Expte. Nº A-51.377/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o aereedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. - Salta, 4 de junio de 1984. - Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 8 al 12-6-84

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53230

F. Nº 21353

# Por CARLOS ARTURO CURA JUDICIAL EN TARTAGAL

El día 14 de junio de 1984, a horas 18.30 en Güemes 265 remataré sin base y al contado, una electrobomba Electromac S.A. Nº 140015; un motor a freno Electromac Nº 199707; una bom-

ba CSB modelo ETA 65/26 Nº 77003, y un cuerpo p/bomba CSB ETA modelo 100/40. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. del D. J. N. Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Angel Eduardo René c/Elka S.A.C.I." Preparación Vía Ejecutiva por cobro de Alquileres, Expte. Nº 400/81. Edictos 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, exhib ción de los bienes en calle Güemes Nº 265. Carlos Arturo Cura, Mar-

Imp. \$a 750.-

e) 12 al 14-6-84.

O. P. Nº 53229

F. Nº 21352

# Por CARLOS ARTURO CURA JUDICIAL EN TARTAGAL

Muebles y Utiles

El día 14 de junio de 1984, a horas 17.30 en Güernes Nº 265 de la ciudad de Tartagal, remataré sin base y al contado una (1) heladera de cuatro puertas sin marca visible modelo T24, 220 v., frecuencia 50 H2, No 899, en mal estado con puertas desencajadas, chapa parcialmente oxidada, s'n rejillas interiores; una ba-lanza tipo reloj con plato, con capacidad de 25 Kg. marca Iris Nº 15587, en buen estado. Una mesa de madera tallada y seis sillas tapizadas en pana, en el estado en que se encuentran. Un televisor marca Philco Nº 124690 Mod. 23' N. 42, blanco y negro. Un juego de living de dos sillones y un sofá tapizado en pana, en regular estado. Un mueble de madera con plato gira-d scos y radio incorporado marca Winco, en buen estado. Un ventilador de pie marca Siam, en regular estado, con cuatro paletas en funcionamiento. Un turbo circulador marca Motoair, en buen estado y funcionando. Una mesa tapa madera verde y base metálica negro en buen estado. Una radio transistores marca National Panasonic con estuche de cuero en buen estado. Tres sillones metálicos color blanco en regular estado y oxidados. Un escritorio de madera de siete cajones en buen estado. Una heladera familiar marca Zanella en mal estado de uso y funcionando. Un ventilador de mesa marca Erikson en mal estado y sin funcionar. Un escritorio de madera de cinco cajones en buen estado. Un ventilador de pie marca Aitco de 3 paletas en regular estado y funcionando. Una mesita tipo escolar en buen estado. Un arma-rio metálico de dos puertas marca Olivetti en regular estado con cofre sin llaves. Una máquina registradora marca RIV Nº 3841189, en regular estado sin funcionar. Una estufa a gas envasado marca Winconsin en regular estado. Un ropero con tres puertas grande estilo provenzal en regular estado. Una vitrina exhibidora con espejo de tres cuerpos en regular estado. Una cómoda de cinco cajones en regular estado. Cinco cuerpos de estanterías metálicas, buen estado. Un escritorio metálico de seis cajones. Tres vitrinas mostrador con cajones en regular estado. Una mesa de madera de 1,50 x 1,00 x 0,80 mt. buen estado. Un ropero de dos puertas en buen estado. Un juego de living en caña y mimbre y una mesita. Ordena Sr. Juez en lo C.

y C. del D. J. N. Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lucia en autos caratulados "Angel Eduardo René vs. Larraona Juan Ramón", Ejecut. Expte. Nº 1.609/82. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comis on de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Exhibición de los bienes en Güemes 265, Tartagal. Carlos Arturo Cura, Martillero.

Imp. \$a 1.374.-

e) 12 al 14-6-84.

O. P. Nº 53226

F. Nº 21335

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

### Un juego de vajilla 18 piezas

El día i4 de junio de 1984 a Hs. 18.00, en El día 14 de junio de 1984 a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 5a Nom. en autos: "Gutiérrez, Sergio Dionicio vs. Cabrera, Adolfo, Ejec.", Expte. Nº A-49.141/83, remataré sin base y de contado: Un juego de vajilla marca Oxford, compuesto de 18 piezas, nuevo, sin uso, que puele ser rev sado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del sión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, T.E. 217260, Salta,

Imp. \$a 250.-

e) 12-6-84

O. P. No 53225

F. Nº 21336

# Por: DANIEL CASTAÑO IUDICIAL

Un gato hidráulico; una engrasadoro; seis cajas conteniendo cada una chenta placas de piso plástico Iggam Sektalón.

El día 12 de junio de 1984, a Hs. 18.00 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. en autos "Ejecutivo que se le sigue a Luna. Alberto" tos "Ejecutivo que se le sigue a Luna, Alberto", Expte. Nº A-36.675/82, remataré sin base y de contado: Un gato hidráulico completo; una engrasadora completa, ambos sin marca ni número visible; y seis cajas conteniendo cada una ochenta placas de piso plástico Iggam-Sektalón, de 25 x 25 cm., espesor 1,6 mm. (a una de ellas le faltan diecisiete placas), que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Ofic al y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, T.E. Nº 217260, Salta.

Imp. \$a 250.-

e) 12-6-84

O. P. Nº 53224

F. Nº 21337

# Por: ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

# Una máquina batidora, etc. marca Dream

El día 14 de junio de 1984 a Hs. 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., Secretaría No 1, en los autos: "Ejecutivo que se le sigue a Oreste Bu'arelli y otro", Expte. Nº 11-A-43.499/ 83, remataré sin base y de contado: Una máquina batidora exprimidora, juguera, etc., marca Dream Grand Chef, Mod. PA 982, c/3 vasos y accesorios para multiuso, que puede ser re-visada en mi poder. Edicios: 1 día en B. Oficial y El Tr buno. Comisión: 10% a cargo del com-prador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martiflero, T.E. 217260.

Imp. \$a 250.-

e) 12-6-84

O. P. Nº 53222

F. Nº 21341

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

# Un juego de living y un televisor

El día 13 de junio de 1984 a Hs. 18.00, en El cua 13 de junto de 1302 à 115. 10.00, cu 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 11 Inst. C. y C. 6ª Nom. en autos: "Ejecu'ivo que se le sigue a Patocoo, Alberto", Expte. Nº A-49.704/84, remataré s'n base y de contado: Un juego de living compuesto de un sofá de 2 cuerpos y 2 sillones, tapizado en que rina bordó y un televisor marca Phillips, de 17", portátil s/No, que pueden ser revisador en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$a 250.-

e) 12-6-84

O. P. Nº 53220

F. Nº 21344

# Por: GABRIEL PULO Un tractor John Deere 1420

El día 26 de junio de 1984, a las 17.00 Hs., aunque dicho día resultare feriado, en Urquiza Nº 340 de esta ciudad, por d'sp. Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. en autos "Taurus S.R.L. c/Jiménez R. de C. B., Ejec. Prend.", Expre. No A-34996/82, remataré con la base de \$a 109.116,85 y de contado, un tractor marca Jhon Deere 1420 - Serie 5247 J - Motor No 065267 - Tipo 3164 DJ01, parcialmente desarmado y que puede ser revisado en calle Güemes s/Nº de Campo Quijano, en el taller del Sr. Arturo Rossetto. En caso de no haber postores por la base mencionada, a los quince minutos se efectuará con la base reducida en un 25% o sea la suma de \$a 81.837,64, y para el caso de que fracasare, pasados quince minutos se efectuará una nueva subasta sin base y de contado. El bien se rematará en el estado visto en que se encuentra. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Informes al suscrip'o martillero. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. \$a 1.200.-

e) 12 al 14-6-84

O. P. Nº 53219

F. No 21345

### Por: ERNESTO V. SOLA **IUDICIAL**

Una caja metálica; una máquina de escribir Remington y una máquina de calcular Oshigi.

El 13 de junio de 1984 a Hs. 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 8ª Nom., Secretaría Nº 2 en autos: "E. Prev.-Ejec. que se le sigue a Fernández, B. R. y otro - Diario El Ciudadano", Expte. Nº A-45.210/83, remataré sin base y de contado: 1) una caja metálica completa Nº D-100/174. 19M-7A; 2) una máquina de escribir marca Remington s/Nº visible; 3) una máquina de calcular eléctrica Oshigi F0234 A y Nº 837707 que pueden ser rev.sadas en mi poder. Edictos: un (I) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Púb., 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Imp. \$a 250.-

e) 12-6-84

O. P. Nº 53217

F. Nº 21348

#### Por: EFRAIN RACIOPPI

**JUDICIAL** SIN BASE

#### Un automóvil marca Dodge

El 13 de junio de 1984, a Hs. 18.00, en mi escritor de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el Sr. Juez de Iª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación en autos que se le sigue a Moreno, José Salomón. Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº A-28.521/82 remataré sin base los derechos y acciones (total) que le corresponden al demandado sobre un automóvil marca Dodge Mod. Polara 1970, motor Nº OM 00218-85760, chassis Nº 09M2809 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará al comprador al finalizar la subasta. Condicio-nes de pago: De contado. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. El bien puede ser revisado en el domicilio arriba indicado.

Imp. \$a 800.-

e) 12 y 13-6-84

O.P. Nº 53193

F. Nº 21297

# Por OSVALDO R. CELIZ IUDICIAL

Un automóvil - Un TV color - Una máquina

El 12 de junio de 1984 a las 17 horas, en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2 en el juicio: "Ordinario - Salarios, Aguinaldo, etc." - c/Cooperadora Asistencial de Gral. Güemes, Expte. No 909/83, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil Renault 4-S, patente A-042.005, motor Nº 5142828 (con auxilio, gato, y cuarta remolque) funcionando; un televisor color marca Philips modelo R20" C309 y una máquina de coser Singer s/nº. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos dos días. Informes al Tel. 21-5572. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$a 800.-

e) 11 y 12-6-84

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 53212

R. s/c. No 3188

#### POSESION VEINTEÑAL

Mario Ricardo D'Jallad, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a doña Camila Blanc de Meyer para que en el término de seis días a pariir de la última publ.cación, com-parezca a contestar la demanda interpuesta en los autos: "Durán, Néstor - Posesión Veinte-ñal", Expie. Nº A-50.622/84, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación (Art. 343 del C. P. C. y C.): Salta, seis de junio de 1984. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

e) 12 al 14-6-84

# CITACION A JUICIO

O. P. Nº 53209

F. Nº 21323

La Dra. Susana G. Robles, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, a cargo del Dr. Luis Alberto Boschero, Juez, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltdo. en liquidación vs. Busignani, Rodolfo José - Ejecutivo", Expte. Nº 2-A.43.992/83, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, de la última publicación, para que comparezca en autos a hacer valer sus de-rechos al señor Rodolfo José Busignani, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente. Salta, 4 de ju-n o de 1984. Dra. Susana Graciela Robles, Se-

Imp. \$a 600.-

e) 12 al 14-6-84

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 53195

R. s/c. No 3184

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la docto-ra Sara Ramallo de Criado, en los autos: "Puca, Ramón Gregorio, Filiación Post Mortem sol. por Isidora Alcoba por su hijo Ramón Gregorio Alcoba", Expte. Nº A-50.909/84, cita a todos los que se consideren con derechos, a hacerlos valer en el plazo de nueve días a partir de la última publicación. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por 2 días. Salta, 30 de mayo de 1984. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 y 12-6-84

O. P. Nº 53180

F. Nº 21282

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia Nº 1, en los autos caratulados: Soliz Velázquez, Enrique y Suárez de Soliz, Francisca Ramona - Adopción Plena del menor Marcelo Fabián Soria, Expediente Nº A-50.618/84, cita y emplaza a la señora Rosa Ramona Soria por el término de 9 días, a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publiquese por el término de 3 días. — Salta, 4 de junio de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 300.-

e) 8 al 12-6-84

# Sección COMERCIAL

# CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 53223

F. Nº 21338

En la ciudad de Salta, el primer día del mes de junio de 1984, entre la señora Edith Nilda Espeche Agüero de Michel de 52 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, C. Identidad Nº 11.167.907 Policía Federal; la señorita Graciela Elena Michel, de 29 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, D.N.I. Nº 11.539.787; la señorita Silvia Edith Michel, de 25 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 12.790.953 y el señor Edgardo Fabán Michel, de 23 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 14.708.692, todos domiciliados en avenida Entre Ríos Nº 253 de Salta, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsab·lidad Limitada, regido por las siguientes láusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por un plazo de diez (10) años, queda constituída entre todos los firmantes la sociedad "Michel Asociados" S.R.L., con domicilio real y legal en avenida Entre Ríos Nº 255 de la ciudad de Salta. La sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

SECUNDA: La sociedad tendrá por objeto la representación y/o distribución, consignación y venta de comestibles en general.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de \$a 50.000 (pesos argentinos Cincuenta Mil) representado por 5.000 (Cinco mil) cuotas de capital de \$a 10 (pesos argentinos Diez) cada una, suscripto por los sociós en la siguiente proporción: a) Edith Nilda Espeche Agüero de Michel 2.750 (Dos Mil Setecientos Cincuenta) cuotas o sea \$a 27.500 (pesos argentinos Veintisiete Mil Quinientos); b) Grac ela Elena Michel, Silvia Edith Michel y Edgardo Fabián Michel 750 (Setecientos Cincuenta) cuotas cada uno o sea \$a 7.500 (pesos argentinos Sete Mil Quinientos) cada uno de ellos. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo al momento de su constitución, segúm consta en boleta de depósito presentada. El plazo máximo para su total integración será de un año a partir de la fecha del presente contrato.

CUARTA: Los socios, de común acuerdo, au-

torizan a Silvia Edith Michel a retirar el dine-

ro depositado en garantía.

QUINTA: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por la señora Edith Nilda Espeche Agüero de Michel y el señor Edgardo Fab án Michel en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales en la forma indicada precedentemente, los gerentes podrán:

a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, ya sea del país o del extran-jero; b) Otorgar poderes especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualqu.er fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos, y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios ge-rentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribuna-les de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse.

SEPTEMA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la

realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

OCTAVA: Se llevará un libro de Actas de reuniones de socios donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y arualmente al 31 de diciembre deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y un cuadro demostrativo de pér-didas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.

NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual se destinará el cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el vente por ciento, como mínimo, del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA: El socio que desce retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo unánime de sus consoc.os. El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. Se presúme el consenti-miento si no se notifica la oposición. Formulada la opos.ción, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la ces ón si juzga que no existe justa causa de oposición. Se declara especialmente justa causa de oposición el cambio del régimen de mayorías. Si se juzga infundada la oposición, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de not ficados. Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el veinte por ciento como mínimo al contado, y el saldo en forma y tiempo que lo convengan las partes, siempre dentro de un plazo no mayor de 12 (doce) meses.

DECIMO PRIMERA: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia, la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución antic pada de ésta por decisión adoptada por unanimidad de los socios. Adoptada la decisión, los socios gerentes y/o liquidadores en la forma establecida para el uso de firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, bole'os, escrituras y cuanto otro docuciedad, bole os, escrituras y cuanto otro docu-mento fuere necesario para perfeccionar la ope-

DECIMO SEGUNDA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los soc os, los socios supérstites podrán optar por continuar el giro de los negocios con los derechohabientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponde en la forma y plazo previsto en la cláusula décima del presente contrato. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si exis-tieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán al haber según corresponda.

DECIMO TERCERA: Las causales de disolución serán las previstas por el Decreto Ley 19.550/ 72 reformado por Decreto Ley 22,903/83.

DECIMO CUARTA: La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada como tal, la que revistará el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a real zar el Activo Social y, una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina el Decreto-Ley 19.550/72 reformado por Decreto-Ley 22.903/83.

DECIMO QUINTA: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley imponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Salta.

DECIMO SEXTA: La sociedad se regirá con arreglo a las dispos ciones del Decreto - Ley 19.550/72 reformado por Decreto - Ley 22.903/ 83, que serán de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.

Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad que se firman en original y cuatro copias. Sobrerraspado: N, a, re, c, dad, u, exigiendo, n, D, o, u, t. Vale. Entrelíneas: Michel Aso. Vale.

Sobrerraspados: ciados, comestibles. Vale.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de la señora Edith Nilda Espeche de Michel (C.I. Nº 11.167.907 P. Fed.), de las señoritas Graciela Elena Michel (D.N.I. número 11.539.787) y Silvia Edith Michel (D.N.I. número 12.790.953) y del señor Edgardo Fabián Michel (D.N.I. Nº 14.708.692), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios: 102 vta. y 103, Actas 612, 613, 614 y 615, respectivamente, doy fe. Salta, junio 1 de 1984. Dra. Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana. CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 11 de junio de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio. Imp. \$a 2.160.
e) 12-6-84

# TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 53166

F. Nº 21267

#### Transferencia de Fonde de Comercio

De acuerdo a la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicación, que el Sr. Gustavo González Castañón, español, casado, C. I. Policía Federal Nº 9.330.326, domiciliado en Barrio Intersindical, Casa Nº 1178, cede, vende y transfiere al señor Carlos Angei Martín, argentino, casado, L. E. Nº 7.237.828, domiciliado en calle Sarmiento Nº 805 de esta ciudad, el fondo de comercio de su propiedad, ubicada en calle Caseros Nº 807, dedicado al negocio de cortinas, cortinados y accesorios, a partir del 18 de mayo del corriente año. Oposiciones de ley C.P.N. Hugo Rubén Angel, Lerma Nº 133 Salta - Capital

Carlos A. Martín

Imp. \$a 2.500,-

e) 7 al 13-6-84

# AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 53192

F. Nº 21299

#### "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Se comunica a los efectos de los artículos 188 y 194 de la Ley 19.550, que la Sociedad, por Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 1979, aumentó su Capital Social de \$ 492.750.000 Ley 18.188 (hoy \$a 49.275) a \$ 792.750.000 Ley 18.188 (hoy \$a 79.275), o sea \$ 300.000.000 Ley 18.188 (hoy \$a 30.000), emitiéndose las correspondientes acciones ordinarias al portador de un voto.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 1.500.—

e) 11 al 13-6-84

O. P. Nº 53183

F. Nº 21289

#### CEDRA SALTA S. A.

Sarmiento Nº 456 - Salta

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria fecha 30 de mayo de 1984, se na dispuesto la emisión de 1.161.652 acciones de \$a 1,- cada una, Clase A ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción por

un total de \$a 1.161.652, que podrán ser suscriptas en las siguientes condiciones:

- 1º En el domicilio de la Sociedad, hasta el día 13 de julio de 1984, cada accionista podrá suscribir cuatro acciones de la nueva emisión por cada acción de tenencia actual.
- 2º El remanente de acciones no suscriptas al cierre de la suscripción se prorrateará entre los accionistas que así hubieran optado an momento de suscribir.
- 3º La suscripción se hará por el valor nominal de \$a 1,- por cada acción, las que se abonarán en dos cuotas mensuales, sin interés, venciendo la primera de ellas el dia 15 de julio de 1984, y la segunda el dia 15 de agosto de 1984, además si el accionista optare por suscribir el remanente según lo indicado en el punto precedente, lo deberá abonar el día 30 de agosto de 1984.
- 4º Mora: Vencidos los plazos otorgados, las cuotas sufrirán un interés moratorio y punitorio igual al que en ese momento se apliquen en la línea de créditos, con la tasa de interés más alta para las operaciones financieras que se encuentren en vigencia.
- 5º Las acciones de la nueva emisión tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1984.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 1 200,-

e) 8 al 12-6-84

#### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 53228

F. Nº 21351

# COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIAJES Y TURISMO CALCHAQUI LTDA.

#### Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de junio de 1984 a horas 20, en el local social de calle Buenos Aires 123 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-81, 31-12-82 y 31-12-83.
- 2º Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y del Síndico.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

p. Consejo de Administración

Imp. \$a 1.200.-

e) 12 al 14-6-84

# Sección GENERAL

#### ASAMBLEAS

O. P. Nº 53221

F. Nº 21342

#### 

# FUNDACION "ELISA PAGANI"

#### CONTRACT TO A 725

# CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ

Salta, 8 de junio de 1984

El Club Deportivo "General Paz", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el blía 17 de junio de 1984 a horas 11 en el local de San Juan 1550, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 39 Balance General Períodos 80, 81, 82, 83. Inventario e informe del Organo de Fiscalización, Memoria Anual años 80, 81, 82, 83. Renovación total de Autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares (3), Vocales Suplentes (4), Organo de Fiscalización: 1 Titular, 3 Suplentes.
- 4º Cuota societaria.

# Isabel S. Villagra Secretaria

Isidoro Martínez Presidente

Imp. \$a 600.-

e) 12 al 14-6-84

# O. P. Nº 53216

F. Nº 21330

# SOCIEDAD ITALIANA DE S.M. XX DE SETTEMBRE

# Convocatoria

De conformidad a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1984 a horas 18 en el domicilio de calle Zuviría 380 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 19 Homenaje a los socios fallecidos.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º Elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

Presidente por 2 años
Secretario por 2 años
2 Vocales Titulares por 2 años
2 Vocales Suplentes por 2 años

Se ruega a los señores socios puntual asistencia.

NOTA: Se comunica que al haber transcurrido una hora de tolerancia la Asamblea se iniciará con el número de socios presentes.

Carmelo Perri Secretario Francisco Pagliaro Presidente

Imp. \$a 400.-

e) 12 y 13-6-84

# Convocatoria

La Fundación Elisa Pagani convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se relizará el día 29 de junio de 1984 a las 20 horas en el local de la Guardería Infantil Juan XXIII para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Reforma del Estatuto Social.
- 3º Designación de los Socios para que firmen el acta.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios asistentes.

E. N. A. de Abraham Juana D. R. de Boggiones Secretaria Presidenta

Sin cargo

e) 12-6-84

O. P. Nº 53182

F. Nº 21290

#### PROVINCIA DE SALTA

# Caja de Seguridad Social para Abogados

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria de Afiliados y Jubilados, para el 15 de junio de 1984, a horas 11, en el local de la Entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad para tratare en siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro del Ejercicio cerrado el 20 de marzo de 1984.
- Consideración del presupuesto anual de Recursos y Gastos que presentará el Consejo de Administración.
- 3. Designación de dos asambleístas para furmar el Ácta de la Asamblea.
- 4. De acuerdo al Art. 16 del Decreto Ley 15/75, el quórum para las Asambleas será la mitad de los integranes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concur an.

Imp. \$a 600,-

e) 8 al 12-6-84

### RECAUDACION

O. P. Nº 53227

RECAUDACION					
Saldo anterior	\$a 619.292,11				
Recaudación del día 11-6-84	\$a 22.104,—-				
Total	\$a 641.396,11				